INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos 2026, correspondientes al ejercicio valorado 2025, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Septiembre 2026

Introducción

Con fundamento en los artículos 438 al 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 13 inciso d), 14 inciso d), 15 inciso g), h), i), j) y k, 16, 19 y 56 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), así como en el Programa Anual de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Organismo Público Local del Estado de Campeche (Programa), el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) presenta el Informe de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2025, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (personal del Servicio), del IEEC.

1 Normatividad general para el otorgamiento de incentivos

De conformidad con los artículos 438 del Estatuto y 16 de los Lineamientos, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá otorgar al personal del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto, si es que cumplen con los méritos y requisitos establecidos en los Lineamientos de la materia y su Programa de Incentivos.

1.1 Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos

Según lo previsto en el artículo 6 de los Lineamientos, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

I. Igualdad de oportunidades,
II. Reconocimiento al mérito,
III. Proporcionalidad, y
IV. Equidad.

De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLES;

II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;

III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;

VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los 6 periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;

VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria.

VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y

IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.

El artículo 25 de los Lineamientos establece que, de manera enunciativa, más no limitativa, el OPLE podrá otorgar incentivos por las siguientes modalidades:

Los tipos de incentivos que podrá establecer el programa de cada OPLE, y a los cuales podrán aspirar el personal del Servicio, son los siguientes:

A. Con periodicidad anual y con carácter obligatorio

I. Por rendimiento.

B. Con periodicidad anual y con carácter opcional

I. Por la obtención de grados académicos.

II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

C. Con periodicidad trianual y con carácter opcional

I. Por excelencia en el desempeño.

II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

A continuación, se describen de manera detallada las disposiciones específicas aplicables al Universo de Elegibles, y a cada tipo de Incentivo, así como los procedimientos aplicados y actividades realizadas para determinar al personal del Servicio acreedores al otorgamiento, y los resultados obtenidos.

2. Universo de Elegibles

El Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuenta con once (11) plazas pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE, de las cuales una plaza se encuentra vacante, y es ocupada por una encargaduría de despacho de la Rama Administrativa, sin embargo, sólo 2 miembros del servicio contaron con resultados del programa de formación y calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio 2025, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el apartado VII inciso IV del Programa de Incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche[1] señala que, si el personal del servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.

Por lo anterior, de los 2 miembros del servicio con derecho a incentivos el 20% de los mejores evaluados le corresponde a 1 persona del Servicio por hallarse en el ámbito de elegibilidad.

[1] En adelante, Programa de Incentivos.

Número de personal del Servicio	Número de personal del Servicio con derecho a incentivos	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles
11	2	20%	**1**

a) Procedimiento y Actividades realizadas.

El Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuenta con once (11) plazas de las cuales una se encuentra vacante, y las funciones las realiza personal de la rama administrativa como encargaduría de despacho por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 párrafo II de los Lineamientos, para determinar el otorgamiento de incentivos, sin embargo para tener derecho al otorgamiento de incentivos los miembros del servicio debería contar de dos o más factores a ponderar, por lo que solo 2 personas contaron con resultados del programa de formación y calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio 2025, que tuvieron derecho a incentivos lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el apartado VII inciso IV del Programa de Incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche[2].

De los 2 miembros del Servicio con derecho a incentivos el 20% de los mejores evaluados le correspondió a una 1 persona del Servicio, mediante el siguiente procedimiento:

I. El 2 de octubre de 2025, se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR/862/2025, signado por la Directora de Profesionalización en el que informó las calificaciones finales correspondientes al Periodo Formativo Compensatorio 2025, del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, concluidas el 19 de septiembre de 2025.

II. El 27 de febrero de 2026, el Consejo General, en sesión extraordinaria, mediante el Acuerdo CG/A005/2026, aprobó el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre de 2024 a agosto de 2025.

[2] En adelante, Programa de Incentivos.

III. El 30 de abril de 2026, se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR/0578/2026, signado por la Directora de Profesionalización mediante el cual informa que del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025 en el mecanismo de Capacitación no se estableció nuevas obligaciones formativas al personal, adicionalmente se informa que el 30 de abril de 2025, se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR/317/2025, signado por la Directora de Profesionalización en la que informó que del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 en el mecanismo de Capacitación no se estableció nuevas obligaciones formativas al personal, razón por la cual no se cuenta con información de calificaciones de cursos obligatorios correspondientes al ejercicio 2025 y 2024.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el apartado VII inciso IV del Programa de Incentivos en el que señala que si el personal del servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no se consideran para el otorgamiento de incentivos, en este caso, 8 miembros del servicio se encontraron en este supuesto al no contar con resultados del programa de formación y actividades del Mecanismos de capacitación de carácter obligatorio, de las 2 personas que contaron con resultados del programa de formación y calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio 2025, el 20% del personal del Servicio Profesional evaluado y obtenido los mejores resultados con derecho a incentivos le correspondió a la C. MARIA DEL CARMEN QUINTANA GONZÁLEZ, el incentivo por rendimiento.

IV. La Comisión de Seguimiento emitió la Convocatoria, para obtener el incentivo correspondiente a Actividades Académicas, el 16 de junio en reunión de trabajo con los integrantes de la citada comisión se dieron a conocer resultados de la Convocatoria para obtener los incentivos relativos a las actividades académicas, obtenido la puntuación más alta la C. MARIA DEL CARMEN QUINTANA GONZÁLEZ, y toda vez que también se encontró dentro 20% del personal del Servicio Profesional evaluado y obtenido los mejores resultados se hizo acreedora del incentivo por actividades académicas

V. El 13 de julio de 2026, el Órgano de Enlace, remitió mediante oficio SPEN/048/2026 a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, el proyecto de Dictamen para el otorgamiento de incentivos de rendimiento a efectuar en 2026 correspondiente al ejercicio valorado 2025, para que en su caso se otorgará el visto bueno del dictamen.

VI. El 11 de agosto de 2026, se recepcionó el oficio INE/DESPEN/1422/2026, signado la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual otorgó el visto bueno a la versión final del Dictamen relativo al otorgamiento de

incentivo por rendimiento y por actividades académicas, correspondiente al ejercicio valorado 2025 a efectuar en 2026.

VII. El 25 de agosto de 2026, la Comisión de Seguimiento, llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se dio a conocer a sus integrantes, el oficio INE/DESPEN/1422/2026, mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Nacional Electoral otorgó el visto bueno a la versión final del Dictamen relativo al otorgamiento de incentivo por rendimiento y por actividades académicas, correspondiente al ejercicio valorado 2025 a efectuar en 2026, dándose por enteradas y otorgando la autorización para que se realicen las gestiones administrativas correspondientes y se sometan a la aprobación del Consejo General el Dictamen.

VIII. El 1 de septiembre de 2026, el Consejo General, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo CG/A036/2026, se aprobó el Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2026 correspondientes al ejercicio valorado 2025, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en virtud de que no se cuento con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de incentivo, tal y como se informó mediante oficio DEAPPAP/0162/2026 signado por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, razón por la cual se aplicó los relativo al punto IX Consideraciones especiales del Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEEC en el cual se aplicó la alternativa de conmutar la retribución económica para el beneficio de días de descanso, de acuerdo a lo siguiente:

NOBRE DE INCENTIVO	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA		BENEFICIO
Por Rendimiento	$5,000.00 bruto	→	4 días descanso
Por Actividades Académicas	$2,500.00 bruto	→	2 días de descanso

IX. El 10 de septiembre de 2026, mediante oficio DOEPAP/308/2026 signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, informó que en cumplimiento al Acuerdo

CG/A036/2026, remitió a la Dirección de Administración Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, la lista de los días de descanso del incentivo otorgado.

X. El 22 de septiembre de 2026, la Comisión de Seguimiento, llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se dio a conocer a sus integrantes el presente informe.

a) Resultados

Del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE, correspondiente al ejercicio valorado 2025 se desprende que el 20% del personal del Servicio de este OPLE con calificación más alta le correspondió a la C. MARIA DEL CARMEN QUINTANA GONZÁLEZ

.- INCENTIVO POR RENDIMIENTO

a) Disposición normativa aplicable.

Artículos 25 fracción I, 26 y 27 de los Lineamientos

b) Resultados

De las 2 personas que contaron con resultados del programa de formación y calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio 2025 el 20% del personal del Servicio Profesional evaluado y obtenido los mejores resultados con derecho a incentivos le correspondió a la C. MARIA DEL CARMEN QUINTANA GONZÁLEZ, el incentivo por rendimiento.

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello la C. MARIA DEL CARMEN QUINTANA GONZÁLEZ resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas del total de dos (2) miembros del personal del Servicio, evaluados que contaron con dos factores a ponderar, con un Promedio general de, tal y como se detalla en las tablas siguientes:

MARIA DEL CARMEN QUINTANA GONZÁLEZ			
FACTORES	**CALIFICACIONES DEL EJERCICIO VALORADO**	**PORCENTAJE**	**CALIFICACIÓN PONDERADA**
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	10.00	50%	5.000
PROGRAMA DE FORMACIÓN	9.228	50%	4.614
MECANISMO DE CAPACITACIÓN	0	0	0
TOTAL		100%	**9.614**

De conformidad con el apartado *IX. Consideraciones Particulares* del Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los incentivos establecidos en el citado Programa se encuentran supeditados a la disponibilidad presupuestal que se apruebe en la entidad para el ejercicio del otorgamiento, en pro de atender las necesidades del personal del Servicio conforme al Estatuto y los Lineamientos.

En el caso que el Organismo Público Local Electoral no cuente con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de los incentivos, se aplicará la alternativa de conmutar la retribución económica por el beneficio de días de descanso, de acuerdo a la siguiente equivalencia:

NOBRE DE INCENTIVO	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA		BENEFICIO
Por Rendimiento	$5,000.00 bruto	→	4 días descanso
Por Actividades Académicas	$2,500.00 bruto	→	2 días de descanso

En virtud de encuadrar en el supuesto mencionado, se determinó otorgar a la C. MARIA DEL CARMEN QUINTANA GONZÁLEZ, 4 días de descanso por rendimiento y 2 por actividades académicas.

POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS

a) **Disposición normativa aplicable.**
Artículo 48 de los Lineamientos, así como apartado VII, del Programa de Incentivos vigente.

b) **Actividades realizadas**

- El 16 de junio de 2026, la Comisión de Seguimiento, llevó a cabo una reunión de trabajo, entre los puntos a trabar se dio a conocer la circular INE/DESPEN/007/2026, mediante el cual se hace de su conocimiento para el otorgamiento de incentivos al personal el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) en el sistema de los Organismos Púbicos Locales Electorales (OPLE) y se instruyó al órgano de enlace realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento de incentivos.

- El 16 de junio de 2026, la Comisión de Seguimiento emitió la Convocatoria, para obtener el incentivo correspondiente a Actividades Académicas realizadas durante el ejercicio 2025.

- El 10 de julio de 2026, la Comisión de Seguimiento, llevó a cabo una reunión de trabajo, se dio a conocer a sus integrantes, los resultados de la Convocatoria para obtener los incentivos relativo a las actividades académicas, así como el cálculo de Incentivos 2026, relativo al ejercicio valorado 2025, y la persona acreedora al incentivo.

- En virtud de lo anterior, y toda vez que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de los incentivos se determinó otorgar a la C. MARIA DEL CARMEN QUINTANA GONZÁLEZ, 2 días de descanso por actividades académicas.

5.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL OPLE.

El 25 de agosto de 2026, el Órgano de Enlace remitió el oficio SPEN/053/2026 dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, solicitándole someter a la aprobación de sus integrantes, el Dictamen para el otorgamiento de incentivos por rendimiento a efectuar en 2026, correspondiente al ejercicio valorado 2025.

En la 21ª. Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 1 de septiembre de 2026, se aprobó el **Acuerdo CG/A036/2026** intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTÁMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2026 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2025, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SISTEMA OPLE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE*".

El 2 de septiembre del presente año, mediante oficio SPEN/057/2026, suscritos por el Órgano de Enlace del Servicio se notificó al personal del Servicio que resulto acreedora de

los incentivos el intitulado "**CG/A036/2026** intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTÁMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2026 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2025, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SISTEMA OPLE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE*".

A fin de dar cumplimiento al artículo 56 de los Lineamientos, el Órgano de Enlace informó a la Dirección de Profesionalización de la DESPEN mediante oficio SPEN/055/2026, el Acuerdo CG/A036/2026.

Adicionalmente, mediante oficio SPEN/056/2026 se notificó a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, el citado Acuerdo CG/A036/2026, en cumplimiento al punto resolutivo QUINTO.

En consecuencia, el 10 de septiembre de 2026, mediante oficio DOEPAP/308/2026 signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, informó a la Dirección de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas que en cumplimiento al acuerdo CG/A036/2026, se remitió la lista de los días de descanso del incentivo otorgado a la C. MARIA DEL CARMEN QUINTANA GONZÁLEZ.

De conformidad a lo establecido en los artículos 13, inciso d); 14, inciso d); 15, inciso k), de los Lineamientos en la materia, me permito remitir el presente informe de las actividades realizadas para el Otorgamiento de Incentivo por rendimiento 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2026 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

DRA. MIRIAM MARGARITA ROSAS URIOSTEGUI,

ORGANO DE ENLACE, ASÍ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.